



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 24/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
17/04/2024 11:04:05



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Ley 6.712, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Disposiciones OAF N° 12/2024 y N° 22/2024, la Circular OAF N° 2/2024 y la Actuación Interna N° 30-00092789 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 01/2024, tendiente a lograr la contratación del servicio de desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones.

Que al efecto, mediante la Disposición OAF N° 22/2024, se adjudicó al oferente TECNARAN S.R.L (CUIT 30-71021000-0) el procedimiento citado por la suma total de pesos siete millones novecientos noventa y ocho mil (\$7.998.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados por la Disposición OAF N° 12/2024.



Que, asimismo, dicho acto aprobó el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y que resultaron admisibles: 1) TECNARAN S.R.L; 2) BRICK S.R.L. y 3) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO.

Que dicho acto fue debidamente notificado conforme lo establece la normativa, sin haberse perfeccionado aún el contrato.

Que, sin perjuicio de ello, se advirtió que, por un error material involuntario, se consideró la adjudicación global en el trámite referido y no por “renglón completo” conforme lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que atento lo expuesto, corresponde en esta instancia rectificar la Disposición OAF N° 22/2024 a fin de considerar la adjudicación por renglón de los servicios requeridos, rectificar el orden de mérito señalado considerando uno particular para cada renglón integrantes de la presente contratación y, consecuentemente, rectificar el gasto aprobado conforme el resultante de la sumatoria de las adjudicaciones para cada uno de los renglones.

Que en tal sentido, considerando la adjudicación por renglón de la Contratación Directa Menor N° 01/2024 surge el siguiente orden de mérito: Renglón N° 1: 1°) BRICK S.R.L., 2°) TECNARAN S.R.L. y 3°) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 2: 1°) TECNARAN S.R.L., 2°) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3°) BRICK S.R.L.; Renglón N° 3: 1°) TECNARAN S.R.L., 2°) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3°) BRICK S.R.L. y Renglón N° 4: 1°) TECNARAN S.R.L., 2°) BRICK S.R.L. y 3°) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que conforme surge del orden de mérito citado, corresponde adjudicar al oferente BRICK S.R.L. el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 01/2024 “INSTALACION DE EQUIPO SPLIT EN ALTURA” por la suma total de pesos un millón ochocientos veintiún mil quinientos veintinueve con 87/100 (\$1.821.529,87) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, por otra parte, corresponde adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. los renglones N° 2 “DESINSTALACION EQUIPO VRV E INSTALACIÓN DE EQUIPO SPLIT”, N° 3 “DESINSTALACIÓN DE EQUIPO PISO TECHO E INSTALACION DE EQUIPO SPLIT” y N° 4 “DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PISO TECHO” por la suma total de pesos seis millones ocho mil (\$6.008.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que atento ello, corresponde rectificar el gasto aprobado mediante la Disposición OAF N° 22/2024, a fin de considerar el monto total resultante de las adjudicaciones referidas en el párrafo precedente, que asciende a la suma de pesos siete millones ochocientos veintinueve mil quinientos veintinueve con 87/100 (\$7.829.529,87) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que en virtud de la forma de pago prevista para la presente en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde aprobar el pago adelantado a favor de las firmas adjudicatarias correspondiente al setenta por



ciento (70%) del monto total adjudicado por la presente a cada una de ellas, debiendo, en consecuencia, integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caucción, conforme con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2095 – (Texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias.

Que, en el mismo sentido, deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificaciones, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 435/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el orden de mérito aprobado por la Disposición OAF N° 22/2024 considerando su adjudicación por renglón conforme lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, resultando el siguiente: Renglón N° 1: 1º) BRICK S.R.L., 2º) TECNARAN S.R.L. y 3º) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO; Renglón N° 2: 1º) TECNARAN



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

S.R.L., 2º) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3º) BRICK S.R.L.; Renglón N° 3: 1º) TECNARAN S.R.L., 2º) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO y 3º) BRICK S.R.L. y Renglón N° 4: 1º) TECNARAN S.R.L., 2º) BRICK S.R.L. y 3º) FULL COMPUTACIÓN DE IGNACIO MASCOLO.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar la adjudicación del Renglón N° 1 efectuada por Disposición OAF N° 22/2024 y adjudicar al oferente BRICK S.R.L. el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 01/2024 “INSTALACION DE EQUIPO SPLIT EN ALTURA” por la suma total de pesos un millón ochocientos veintiún mil quinientos veintinueve con 87/100 (\$1.821.529,87) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 3º.- Rectificar la adjudicación efectuada a favor de la firma TECNARAN S.R.L (CUIT 30-71021000-0) en el artículo 3º de la Disposición OAF N° 22/2024, correspondiendo adjudicar al oferente TECNARAN S.R.L. los renglones N° 2 “DESINSTALACION EQUIPO VRV E INSTALACIÓN DE EQUIPO SPLIT”, N° 3 “DESINSTALACIÓN DE EQUIPO PISO TECHO E INSTALACION DE EQUIPO SPLIT” y N° 4 “DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PISO TECHO” por la suma total de pesos seis millones ocho mil (\$6.008.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 4º.- Rectificar el gasto aprobado en el artículo 4º de la Disposición



OAF N° 22/2024 por el de la suma total de siete millones ochocientos veintinueve mil quinientos veintinueve con 87/100 (\$7.829.529,87) IVA, materiales y mano de obra incluidos, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de los artículos Art. 93 inciso b), y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el pago adelantado del setenta por ciento (70%) del monto adjudicado a las firmas BRICK S.R.L. y TECNARAN S.R.L. precedentemente, conforme lo establecido en la cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, debiendo las adjudicatarias integrar una contragarantía correspondiente al cien por ciento (100%) del total adjudicado a cada una de ellas en tal concepto, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; notifíquese a las firmas oferentes, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 24/2024